



## ARTÍCULO 84 FRACCIÓN VI

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN A CADA ÁREA

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 10. La Dirección Administrativa atenderá el despacho de los asuntos siguientes: I. Proporcionar a las diversas unidades administrativas de la Secretaría los recursos humanos, técnicos y materiales que se requieran para la realización de sus programas de trabajo; II. Ejercer y controlar el presupuesto de la Secretaría; III. Participar en el Sistema Estatal de Modernización Administrativa; IV. De conformidad con los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor, administrar al personal adscrito a las unidades administrativas de la Secretaría; V. Tramitar ante la Oficialía Mayor los nombramientos, remociones, renuncias y licencias de los funcionarios y empleados de la Secretaría; VI. Tramitar ante la dependencia correspondiente, la adquisición de bienes y servicios que requiera el funcionamiento de la Secretaría; VII. Realizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Secretaría; VIII. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría, en la formulación de sus manuales de organización, procedimientos, de servicios al público y mantenerlos actualizados; IX. Promover ante la dependencia correspondiente, el mejoramiento de los espacios y las condiciones de los inmuebles que ocupa la Secretaría; X. Organizar y controlar la recepción y salida de correspondencia; XI. En coordinación con la dependencia competente, organizar la recepción y entrega de las oficinas de la Secretaría; XII. Asistir puntualmente a las reuniones que cite la Oficialía Mayor, así como dar cumplimiento a las políticas y lineamientos que fije esta dependencia; XIII. Mantener actualizados los resquardos de los bienes a cargo de la Secretaría de acuerdo a los lineamientos que marque la Oficialía Mayor; XIV. Cuidar y mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles, así como vigilar la utilización correcta de los materiales y suministros proporcionados a las diferentes áreas de la Secretaría; XV. Promover la capacitación, adiestramiento y actualización del personal adscrito a la Secretaría, en coordinación con la Oficialía Mayor, 9 XVI. Promover la participación de los trabajadores adscritos a la Secretaría, en los programas de recreación, cultura y deporte, así como de propiciar su integración; y, (REFORMA P.O.E. 17 DE JUNIO DE 2006) XVII. Recaudar los ingresos provenientes de los estacionamientos, propiedad del Gobierno del Estado. (ADICIÓN P.O.E. 17 DE JUNIO DE 2006) XVIII. Los demás que le señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales vigentes en la Secretaría.